



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7934/2016

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPAQUE: "AGROPACKING EXPORT S.A.", "BIOFRUT S.A.", "EMPACADORA DE FRUTOS TROPICALES S.A.C.", "FRESH CO S.R.L." Y "SUNSHINE EXPORT S.A.C.", PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 23/ 12/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que, de acuerdo a la última versión del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA", el tratamiento hidrotérmico para frutos de mango T102-a considera otros rangos de peso de frutos asociados a tiempos de inmersión, y que éstos difieren con lo señalado en el Plan de Trabajo vigente entre SAG y SENASA:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

3. Que, SENASA comunicó al SAG los tanques que fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico y que resultaron aprobados según los lineamientos del tratamiento T102-a del USDA.

4. Que, el SENASA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2016/2017, de las plantas de tratamiento y empaque detalladas a continuación:

- Agropacking Export S.A.
- Biofrut S.A.
- Empacadora de Frutos Tropicales S.A.C.
- Fresh Co S.R.L.
- Sunshine Export S.A.C

5. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del SENASA.

6. Que, a solicitud del SENASA, el SAG no llevó a cabo la verificación inicial *in situ* de la planta de tratamiento hidrotérmico y empacadora Fresh Co S.R.L., sin embargo fue requerido el envío de la información oficial del SENASA de Perú que aprueba su funcionamiento, junto a las autorizaciones que le otorgó USDA/APHIS para las temporadas 2014/2015 y 2015/2016.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA):

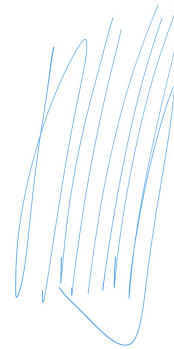
Nombre	Código	Distrito/Departamento
Agropacking Export S.A.	002-00023-PTE	Tambo Grande/Piura
Biofrut S.A.	002-00049-PTE	Tambo Grande/Piura
Empacadora de Frutos Tropicales S.A.C.	002-00009-PTE	Sullana/Piura
Fresh Co S.R.L.	002-00061-PTE	Paita/Piura
Sunshine Export S.A.C.	002-00019-PTE	Tambo Grande/Piura

2. Apruébense los siguientes tanques de tratamiento hidrotérmico, individualizados a continuación por empacadora:

Nombre	Identificación de tanques aprobados
Agropacking Export S.A.	1, 2, 3, 4 y 5
Biofrut S.A.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Empacadora de Frutos Tropicales S.A.C.	3 y 4
Fresh Co S.R.L.	2 y 3
Sunshine Export S.A.C.	5 y 6 (o 1 y 2 de la línea 2)

3. No se exigirá un tamaño estándar de la etiqueta de identificación en cada caja del envío, solo siendo necesario que la información se presente en los envases.
4. Autorícese el funcionamiento de las Plantas de Tratamiento Hidrotérmico según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102-a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
5. El período de vigencia de la autorización será hasta el 26 de diciembre de 2017.
6. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

MMF/TGR/RMB/BAF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivaldo Vivaldo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III

- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Rocío Andrea Canales Soto - Directora Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Gemma Rebeca Olivera Alvarez - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2F0BE5C9F7B383ECFABF651CEF531693DC0530AD>